

Boletín Oficial



OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Pe
Diputado Provincial.
Arroyo del Pu

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 69

Martes 30 de Octubre

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengán firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1900)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan y presididas por los Sres. Alcaldes, las cuartas subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y á las exclusivamente económicas que estos acuerden y se referan únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Cáceres 29 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Pueblos, nombre del monte, clase de aprovechamiento y su tasación en pesetas.

Cañamero, Higuera, montanera, 35 pesetas.

Cabezabellosa, Radas de San Hipólito, montanera, 150 pesetas.

Cuacos, Coto, pastos, 2.000 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL

DE

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

CÁCERES

CIRCULAR.

Requiere el mejor resultado de la campaña de invierno contra la langosta, que no quede por denuncia ningún terreno que esté infestado, para que de igual manera que se está practicando en los denunciados, sea reconocido por el personal del Servicio Agronómico, y se proceda sin pérdida de tiempo, en el caso de que se confirme la infección, á los trabajos que determinan las disposiciones vigentes.

Reitero, por tanto, á las Autoridades, Juntas municipales de extinción y á los agentes que dependen de mi Autoridad, y encarezco á los propietarios, colonos, ganaderos y cuantas personas frecuentemente habitan el campo, y tengan conocimiento de sitios donde existe el germen de la langosta, los denuncien inmediatamente á los Peritos del mencionado servicio, que se hallan á la sazón inspeccionando sus respectivas zonas, ó al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico.

No ya por el deber que á todos imponen las disposiciones vigentes, sino también porque es una obra de verdadero patriotismo y filantropía evitar en cuanto sea posible el desarrollo de la plaga, deben cooperar todos al conocimiento de su extensión, y una vez averiguada, aplicar con actividad y energía los procedimientos de extinción propios de la campaña de invierno, los que practicados con oportunidad y acierto, darán eficaces resultados, destruyendo del todo la infección, ó reduciéndola á tales proporciones que, sin grandes sacrificios y esfuerzos, podrán dominarse los restos de la plaga, cuando ésta empiece á avivar en la próxima primavera.

Saben las mencionadas Autoridades y Juntas que los Centros supe-

riores están dispuestos á que los trabajos de invierno se lleven á cabo con la presteza y energía necesarias para conseguir el resultado que de ellos debe esperarse, y por lo mismo, están obligados á secundar eficazmente tales propósitos, en la realización de los cuales corresponde también una parte muy principal á los dueños de los terrenos infestados.

Mas si por censurables negligencias ó con infundados pretextos, se tratara de aplazar, cuando no de eludir, el cumplimiento de tales deberes, dando lugar á que se antepongan al bien general las conveniencias particulares acreedoras de corrección, debo advertir á todos que, para imponerla, tan pronto como conozca la falta, no solo haré uso de la facultad que me confiere el artículo 27 de la Ley de 10 de Enero de 1879, sino de la que me compete por el 22 de la Provincial.

Cáceres 29 de Octubre de 1900.

El Gobernador Presidente,

Joaquín Santos y Ecay.

Junta Provincial

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

ANUNCIO.

Habiendo acordado la Junta de mi presidencia en sesión del 27 de los corrientes que la plaza de Habilitado de las clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza de esta provincia se provea por concurso, y mediante la fianza de diez mil pesetas, á que ascienden trimestralmente dichas atenciones, constituyéndose dicha fianza en la Sucursal del Banco de España, ya sea en metálico ó en valores del Estado; he dispuesto que se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que los interesados puedan solicitar la plaza de referencia por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El premio de habilitación, será el de uno y medio por ciento sobre el importe líquido que hayan de percibir los jubilados y pensionistas. Las solicitudes, dirigidas al señor

Presidente de la Junta de Instrucción pública, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo señalado anteriormente.

Cáceres 29 de Octubre de 1900.—El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Ecay.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Delegación de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—(—)

Los días 8 y 9 del próximo mes de Noviembre tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos abajo consignados, en los pueblos que se relacionan, determinando la hora de las mismas, á cuyo efecto procederán los Alcaldes de los pueblos donde radican, á la formación de los oportunos expedientes con arreglo al novísimo Reglamento publicado en la Gaceta de Madrid del 25 de Agosto último, para lo cual se les enviarán los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los pueblos aludidos, cuidando de remitir á esta Delegación de Hacienda copia certificada de las actas de remate, tengan ó no efecto, y de cumplir escrupulosamente lo prevenido en dicho Reglamento.

Cáceres 25 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

Subasta de aprovechamiento de caza el día 8 de Noviembre próximo, á las once de su mañana

Montehermoso, Dehesa boyal.

Subasta de montanera para el día 8 de Noviembre próximo, á las once, once y media y doce de su mañana.

Acaituna, Dehesa boyal.

El mismo, Hondo de Valdelacanal.

El mismo, Hoja de la Valdelacanal.

Subasta de pastos para el día 9 de Noviembre próximo, á las once y doce de su mañana.

Acaituna, Dehesa boyal.

El mismo, Hondo de Valdelacanal.

El mismo, Hoja de la Valdelacanal.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Recaudación de Contribuciones.

Remitidas por las Agencias ejecutivas relación de los contribuyentes por industrial que no han satisfecho sus cuotas en el primer período ejecutivo, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 de la Instrucción de 26 de Abril último, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación nominal de los mismos y que por la Administración de Hacienda se dé de baja á los expresados contribuyentes, que deberán cesar de hecho en el ejercicio de sus industrias, pues de lo contrario se les irrogarán los perjuicios é incurrirán en las responsabilidades prevenidas en los artículos 63 y 64 de la citada Instrucción.

Relación de los deudores

Número de orden del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	INDUSTRIAS	DOMICILIOS	IMPORTE del recibo — Ptas. Cts
2.ª Zona de Hoyos				
Ala	Rafael Rodríguez	(Diferencia particular de Médico)	Cadalso	71 48
1	Román Calvo	Tejidos, etc.	Idem	33 24
14	Manuel Ruiz	Herrero	Idem	5 01
22	Mariano Guerrero	Ministrante	Hoyos	7 15
39	Antonio Terrón	Zapatero	Idem	6 43
3	Anastasio Luis	Mesonero	Torre D. Miguel	7 15
5	Raimundo Hernández	Taberna	Idem	11 44
10	Hermenegildo Domínguez	Barbero	Idem	5 01
14	Hipólito Iglesias	Zapatero	Idem	5 00
7	Narciso Mangas	Herrero	Villas-Buenas	5 00
Zona de Montánchez.				
4	Joaquín Pérez Martín	"	Alcuéscar	6 30
6	José Juárez Palencia	"	Idem	6 30
9	Francisco Berroca Mariano	"	Idem	6 30
4	Francisco Borrella Cantero	"	A. de Montánchez	6 30
9	Felipe Orozco Bulne	"	Idem	4 09
1	Enrique Marín del Barco	"	Salv.ª de Santiago	42 88
5	Juan Pérez	"	Idem	2 32
6	Luis Martín	"	Idem	11 44
13	Aureliano Dávalo	"	Idem	11 44
15	Agustín Núñez	"	Idem	5 00
10	Cipriano Rosado Canal	"	Torremocha	5 00
17	Cándido Calle Palomino	"	Idem	4 32
19	Manuel Mena Castuera	"	Idem	4 32
16	Carmen Zapata, viuda de Bonilla	"	Idem	4 32
2	Alfonso González Caldas	"	Valdefuentes	5 00
3	Anastasio Olmos	"	Casas D. Antonio	6 30
8	Antonio Marta	"	Idem	4 10
9	Rafael Flores	"	Idem	4 10
6	Juan Muriel	"	Idem	4 10
7	Manuel Jiménez	"	Idem	4 10
7	Juan Frago	"	Montánchez	8 58

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 7 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, F. Rivas Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

—(—)

AÑO NATURAL DE 1901.

Contribución sobre Edificios y Solares.

CIRCULAR IMPORTANTE.

Como aclaración á la circular de esta oficina sobre la contribución de edificios y solares de fecha 3 del actual, publicada en el número 67 del BOLETÍN OFICIAL de esta provin-

cia, correspondiente al día 26 del mismo mes, esta Administración previene á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que los apéndices y padrones á que dicha circular se refiere deben encontrarse formados en 15 de Noviembre próximo y remitidos á esta Administración el día 1.º de Diciembre inmediato siguiente, acompañados de las listas cobratorias respectivas, teniendo muy en cuenta al formar expresados apéndices que á ellos sólo deben llevarse las alteraciones que han sufrido los padrones para 1899-900 y año natural de 1900, que en la actualidad estén aprobadas y comunicadas al pueblo respectivo.

Los pueblos cuyos padrones no han tenido alteración alguna remitirán á esta Administración en el plazo indicado en vez de apéndice, certificación de no existir dichas alteraciones, acompañándose á esta certificación la lista cobratoria correspondiente.

En las listas cobratorias que han de acompañarse á los apéndices deben comprenderse las alteraciones consignadas en los mismos, y serán remitidas á esta oficina acompañando á los apéndices y certificaciones expresadas.

Los padrones para 1901 sólo deben formarlos los pueblos cuyos registros fiscales fueron aprobados antes del día 1.º de Agosto último, y cuyos registros han de empezar á regir desde 1.º de Enero próximo, ó sea los de los pueblos de Calzadilla, Ceclavín, Moraleja, Peraleda de la Mata y Salvatierra de Santiago.

Si el día 1.º de Diciembre próximo no se encuentran en esta oficina referidos apéndices y padrones, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, á propuesta de esta Administración, dispondrá inmediatamente que un funcionario activo ó cesante forme aquellos documentos á costa del Alcalde y Secretario del pueblo respectivo, con las dietas de quince pesetas, más los gastos de locomoción.

Cáceres 29 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, P. S., Antonio Cifrián.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA ZONA DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Itinerario para la cobranza en el 4.º trimestre de 1900.

Pueblos y días.

Carvajo, el 19.
Cedillo, 8 y 9.
Herrera de Alcántara, 6 y 7.
Herreruela, 13 y 14.
Membrío, 15 y 16.
Salcino, 11 y 12.
Santiago, 18 y 19.
Valencia de Alcántara, del 1 al 4.

Valencia de Alcántara 25 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Angel Velasco.

Recaudación de Contribuciones

DE LA

ZONA DE ALCÁNTARA

Itinerario para la recaudación de contribuciones del 4.º trimestre de 1900.

Pueblos y días.

Alcántara, 11, 12, 13 y 14.
Brozas, 7, 8, 9 y 10.
Ceclavín, 21, 22 y 23.
Estorninos, 17 y 18.
Mata de Alcántara, 15 y 16.
Piedras-Albas, 17 y 18.
Villa del Rey, 15 y 16.
Zarza la Mayor, 19 y 20.

Alcántara 25 de Octubre de 1900.—El Recaudador, Angel Velasco.

JUZGADOS

HERVÁS.

Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez de primera instancia de este partido de Hervás.

Hago saber: Que en este partido judicial se halla vacante el Juzgado municipal del pueblo del Casar de Palomero, cuya plaza podrá ser solicitada dentro del plazo de diez días, á contar desde el día de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, por las personas que se crean con derecho preferente al desempeño del cargo, según las disposiciones vigentes, cuyas solicitudes presentarán en este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Hervás á ocho de Octubre de mil novecientos.—Juan A. Montesinos Donday.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

BOHONAL DE IBOR.

Don Antonio Nava Diaz, Juez municipal de esta villa de Bohonal de Ibor.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo por hurto de catorce cerdos, pertenecientes á cinco vecinos de esta localidad, he acordado rogar á todas las autoridades, civiles y militares y dependientes de la suya, que procedan á la busca, captura y detención del sujeto cuyas señas se expresarán, y que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á dichas autoridades practiquen diligencias encaminadas á averiguar si en sus respectivas localidades existe alguno de los cerdos robados, cuyas señas se expresarán, y en caso afirmativo los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Bohonal de Ibor á diez y ocho de Octubre de mil novecientos.—Antonio Nava Diaz.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Gómez.

Señas de Genaro Martín Sánchez, cuyo sujeto debe ser detenido.

Estatura pequeña, color caído, cara pecosa, pelo negro, ojos castaños claros, de veintitún años, soltero y sin oficio. Viste sombrero negro nuevo, blusa azul nueva, elástica de punto colorada, pantalón de paño negro, calcetines colorados y alpargatas abiertas.

Señas de los cerdos robados.

Tres lechones, uno entero y cinco hembras, también enteras, de cinco á seis meses, con una moscada por detrás de la oreja izquierda, siendo calzados estos cerdos, menos uno. Otros dos lechones de cinco á seis meses, recién castrados y con la oreja derecha hendida en su mitad.

Un lechón capón de siete á ocho meses, hendida por la mitad la oreja izquierda, despuntada la derecha y con un golpe por dentro de ésta.

Un lechón entero de cinco á seis meses, con la oreja izquierda hendida en su mitad.

Otro lechón capón, de seis á siete meses, calzado de una de las dos patas, las dos orejas hendidas y un golpe en cada una por delante.

Y otro cerdo que no se sabe si es macho ó hembra, pero que tiene las mismas señas en las orejas que el anterior.

CASATEJADA.

Don Manuel Criado Barco, Juez municipal de la villa de Casatejada

Por el presente cito, llamo y emplazo al desconocido dueño de un juguete que el día siete del actual, fué arrollado y muerto en el acto por el tren número quince, á las cinco y cincuenta y nueve de la tarde, en el kilómetro doscientos doce, ochocientos doce de la vía férrea de Madrid á Cáceres y Portugal, que cruza por este término, con el fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de esta Casa Consistorial, á contestar en el correspondiente juicio de faltas la denuncia que por indicado hecho, ha presentado el Capatáz de la veintitrés brigada de obreros Agustín Colchón; bajo los apercibimientos de la ley.

Casatejada á diez de Septiembre de mil novecientos.—El Juez municipal, Manuel Criado.—Por su mandado, José Gómez Corisco, Secretario.

SERRADILLA.

Edicto.

Don Inocencio Alonso Martín, Juez municipal de Serradilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Serradilla dos de Octubre de mil novecientos.—Inocencio Alonso.—El Secretario interino, Julián Rodríguez.

VILLAR DE PLASENCIA.

Don Bernardo Redondo Ruiz, Juez municipal de Villar de Plasencia.

Por el presente se cita y llama á la persona que se considere dueña de dos cerdos pequeños, como de tres á cuatro meses de edad, que en el día de ayer fueron arrollados y muertos por el tren número ciento cuatro en el kilómetro treinta y cuatro mil cuatrocientos, del ferrocarril del Oeste, para que el día treinta y uno del actual, á las once de su mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en esta Casa Consistorial á contestar á la denuncia interpuesta por el referido hecho por el Capatáz de la cuarta y siete brigada de conserva-

ción de dicha vía, Roque Jooiles; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Villar de Plasencia seis de Octubre de mil novecientos.—Bernardo Redondo.

PESGA.

Don Ventura Martín Domínguez, Juez municipal de este pueblo de Pesga.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional de Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Pesga, diez de Octubre mil novecientos.—El Juez municipal, Ventura Martín.—El Secretario Interino, Esteban Iglesias Márquez.

GATA.

Hallándose vacante la plaza de Suplente de Secretario de este Juzgado, la que se ha de proveer con arreglo á lo prevenido en los artículos doce al veintiuno del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia su convocatoria por el presente edicto, con el fin de que los aspirantes á aquel cargo presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos expresados en el artículo trece de dicho Reglamento y ante mi Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gata, diez de Octubre de mil novecientos.—El Juez municipal, Marcelo Manzano.

ALCALDÍAS

CASTAÑAR DE IBOR.

Exposición al público del repartimiento de la contribución Territorial.

Formado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Castañar de Ibor 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Cipriano Bayán.—De su orden, Miguel Muñoz.

TORREMENGA.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando y con senti-

miento por parte de la Corporación, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los que se consideren adornados de los requisitos que la ley Municipal exige, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torremenga 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Tomás Gregorio.—El Secretario interino, Delfín Martínez.

EL GORDO.

Anuncio.

El repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para 1901, se halla de manifiesto, para su público examen en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal de ocho días, después de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

También se halla de manifiesto por el mismo término, á dicho fin y en la misma Secretaría, el padrón de edificios y solares para indicado año.

Los contribuyentes en ellos comprendidos podrán deducir sus reclamaciones en el término señalado, pues pasado éste no serán atendidas.

El Gordo 27 de Octubre de 1900.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Blas Bajo.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Subasta de Consumos.

Anulado por la Superioridad el expediente de consumos de este pueblo, en parte, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que á los diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, se verifique nuevamente la primera subasta de los derechos á venta libre de las especies de consumos que en este término municipal devenguen todas las sujetas al impuesto, durante el segundo semestre actual y todo el año de 1901, exceptuados los ramos de vinos y aguardientes.

La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana y tipo de 9.140 pesetas 48 céntimos, con sujeción á las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría, de este Ayuntamiento; pudiendo hacerse posturas por ramos separados, previo el depósito del 5 por 100 de los respectivos tipos. La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del remate y en su defecto personal á juicio del Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diere resultado, se celebrará otra segunda á los ocho días de verificada la primera, á la misma hora, bajo iguales condiciones y admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Peraleda de San Román á 21 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Díaz.

CASAR DE CÁCERES.

Don Juan Vivas Vaquero, Alcalde constitucional interino de este pueblo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Alcaldía, se encuentra depositado en poder de un vecino de este pueblo, un cerdo como de dos años de edad, en regular estado de carnes, que tiene grabada á hierro una R en la paleta derecha, presentando en la oreja del mismo lado, la señal llamada de hoja de higuera, la izquierda hendida, que al parecer se encontraba desnocado, y que ha sido recogido en el sitio de la Perala, de este término.

Lo que se hace público á fin de que la persona ó personas á quienes pertenezca dicho semoviente, presenten ante mi autoridad, los documentos que lo comprueben.

Casar de Cáceres, á 26 de Octubre de 1900.—Juan Vivas.—El Secretario, Guillermo Galán.

BERZOCANA.

Exposición al público del reparto Territorial.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el año natural de 1901, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Berzocana 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, por ausencia, Carlos Hidalgo Diez.

ALISEDA.

Exposición al público del repartimiento de la contribución Urbana.

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este Municipio para 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, para oír las reclamaciones que en su contra se presentaren.

Aliseda 26 Octubre de 1900.—El Alcalde, Modesto Godoy.—El Secretario, José Muñoz Merino.

Exposición al público del repartimiento de Territorial.

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado para el próximo año natural de 1901, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, cuyo plazo se contará desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio.

Aliseda 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Modesto Godoy.—De su orden, José Muñoz Merino.

Subasta de Consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 18.213 pesetas y 81 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico ú otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y bajo tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 10.348 pesetas 60 céntimos y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto oportunamente en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de subasta.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Membrío 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Alfonso.—El Secretario, Fernando Calzo.

TORIL.

Repartimiento de Territorial.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1901, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para que los contribu-

yentes en él comprendidos puedan durante dicho término hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado que sea, no serán admitidas.

Toril 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gaspar Vicente.

AHIGAL.

Vacante de Secretaría.

Lo está la del Ayuntamiento de este pueblo, por el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Su dotación anual es la de noventa y nueve pesetas, sin ninguna otra retribución y pagadas por trimestres vencidos.

Ahigal 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio García.

HUÉLAGA.

Recogido de un semoviente.

En poder del vecino de este pueblo, Francisco Cordero Encinas, y de mi orden, se halla depositado el semoviente que á continuación se reseña, el cual fué hallado en esta localidad en concepto de extraviado.

Lo que se hace público por medio del presente y por el término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento, de su verdadero dueño, pueda presentarse, á su recogido, previo el oportuno justificante y y costos causados; en la inteligencia que, transcurrido este plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Huélagá 10 Septiembre de 1900.—El Alcalde, Melitón Retortillo.

Señas.

Un mulo cerrado, pelo castaño, con un lunar en la parte inferior de la extremidad derecha, herrado de todos cuatro extremos.

CASAS DEL PUERTO.

Subasta de Consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta con venta á la exclusiva de los ramos de líquidos, carnes frescas y saladas y á venta libre todas las demás que comprenden de la tarifa oficial vigente de las especies de consumo de este pueblo durante el año natural de 1901, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 3.086 pesetas y 90 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 3 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Casas del Puerto á 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Isidro Moreno.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cárcel del Partido.

Terminado por la Secretaría de la Junta el proyecto de presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1901, por el presente se cita á los pueblos de este partido, que á continuación se expresan, para que por medio de comisionados debidamente autorizados concurren á estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Noviembre á las diez de su mañana, para el examen, discusión y aprobación en su caso de dicho proyecto de presupuesto, rogando á los Sres. Alcaldes tengan presente la importancia del servicio, según dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Valencia de Alcántara 27 de Octubre de 1900.—El Secretario, Norberto Avila Montero.—V.º B.º—El Alcalde, Clemente García Gómez.

Pueblos.

Salorino, Membrío, Carvajo, Santiago de Carvajo, Herrera de Alcántara, Herrerueta y Cedillo.

CARRASCALEJO.

Edificios y Solares.

Terminado por esta Alcaldía el apéndice anual de las modificaciones que al padrón aprobado para 1899 á 1900 deben hacerse con vista de las certificaciones expedidas por la Administración, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Carrascalejo 29 Octubre de 1900.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

ZORITA.

Extravío de un semoviente.

Al vecino de esta localidad don Diego Rodríguez Blázquez, se le ha extraviado una novilla de tres años, pelo rubio claro, con hierro H en la llana izquierda, el cuerno del lado derecho un poco más bajo que el otro y con dos sogas atadas á ellos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las autoridades ó dueños de ganaderías donde se halle acogida, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Zorita y Octubre 24 de 1900.—El Alcalde, Francisco Chico.

MADROÑERA.

Terminado el repartimiento de contribución urbana, ó sea sobre edificios y solares de esta villa y el de rústica y pecuaria para el año de 1901, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo anuncio para general conocimiento.

Madroñera 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Juan Durán.

SIERRA DE FUENTES.

Exposición del repartimiento de Territorial y Pecuaria.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribución Territorial y Pecuaria de este pueblo para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, presentar las reclamaciones que sean de justicia.

Sierra de Fuentes 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Holgado.

En la imprenta **LA MINERVA** de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están á la venta todos los modelos oficiales de impresos para cumplir los servicios siguientes para el año 1901:

- Cuentas municipales.
- Presupuesto ordinario.
- Idem adicional.
- Idem extraordinario.
- Padrón de industrial.
- Matrícula industrial.
- Padrón y lista de cédulas personales.
- Padrón y lista de edificios y solares.
- Reparto de territorial y listas cobratorias.